



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CURUMANÍ-CESAR

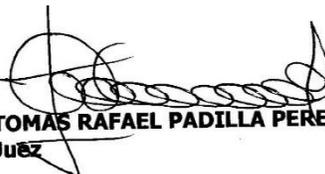
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Curumaní-Cesar, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: 2021-00199-00

De las anteriores excepciones de mérito córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pidas las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 442 del C.G.P.

Reconózcase al doctor ARTURO MACIAS TAMAYO, como apoderado judicial de HEMERIOTA HINCAPIE SANCHEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez